
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.942

Jueves 29 de Abril de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1934702

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN LAS SECRETARIAS Y SECRETARIOS
REGIONALES MINISTERIALES DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DEL PAÍS

(Resolución)

Núm. 340 exenta.- Valparaíso, 2 de marzo de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en la resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la resolución exenta N° 24, de 2018, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las resoluciones exentas N°s. 1.187, 1.189, 1.190, 1.191, 1.192, 1.194, 1.198, 1.199, 1.222, 1.227 y 2.145, todas de 2020, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas de Infraestructura cultural, Organización de festivales, ferias y carnavales, Difusión, Cultura tradicional y popular, Culturas regionales, Culturas migrantes, Pueblos originarios, Creación artística, Creación de artesanía, Actividades formativas y Circulación regional, respectivamente; y en la resolución exenta N° 206, de 2021, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece distribución de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, entre las regiones del país.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el numeral 1 del artículo 3 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que por su parte, la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por

CVE 1934702

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que el decreto supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5 que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que en razón de lo anterior, se convocó a concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas de Infraestructura cultural, Organización de festivales, ferias y carnavales, Difusión, Cultura tradicional y popular, Culturas regionales, Culturas migrantes, Pueblos originarios, Creación artística, Creación de artesanía, Actividades formativas y Circulación regional, cuyas bases de concurso fueron aprobadas mediante resoluciones exentas N°s. 1.187, 1.189, 1.190, 1.191, 1.192, 1.194, 1.198, 1.199, 1.222, 1.227 y 2.145, todas de 2020, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que si bien los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para la convocatoria 2021, en su ámbito regional de financiamiento, ya fueron distribuidos preliminarmente por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de los referidos actos administrativos que aprobaron las bases de concurso, teniendo como referencia la distribución presupuestaria de convocatorias anteriores, el monto definitivo de tales recursos (incluyendo los respectivos incrementos) fue determinado por la ley N° 21.289, sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año 2021, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 097, Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes".

Que, en consecuencia, y a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Glosa 06 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", en relación con lo señalado en el artículo 35 de la ley N° 19.891, esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes dictó la resolución exenta N° 206, de 2021, que distribuyó los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su ámbito regional de financiamiento, entre las regiones del país.

Que sin perjuicio de la citada distribución de recursos entre las regiones del país, resulta necesario, a su vez, que cada Secretaría Regional Ministerial distribuya, respectivamente, los incrementos señalados en la resolución exenta N° 206, de 2021, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, entre una o más líneas concursales de la convocatoria 2021 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su ámbito regional de financiamiento, de acuerdo a las prioridades que cada dependencia regional determine, por tanto,

Resuelvo:

Artículo primero: Delégase en las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del país, respectivamente, la facultad de distribuir los incrementos señalados en el artículo primero de la resolución exenta N° 206, de 2021, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, entre una o más líneas concursales de la convocatoria 2021 del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, de acuerdo a las prioridades que cada dependencia regional determine.

Artículo segundo: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Otros", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en artículo 51 de su reglamento.

Anótese y publíquese.- Alejandra Novoa Sandoval, Subsecretaria de las Culturas y las Artes (S).